CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy cuatro de enero del año dos mil veinte comparece ante el representante legal de la Compañía EQUINOCCIAL EXPLORER EQUINEXPLORER S.A. para celebrar la presente CESION DE ACCIONES contenida en las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente sesión de participaciones por una parte el señor LUIS FRANCISCO MONTUFAR CORREA con C.I. 1724180029 soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamará CEDENTE; y, por otra el señor EDGAR ALONSO VENEGAS LOZADA con C.I. 1705995940, CASADO con la Sra. NELLY NARCIZA JARAMILLO JARAMILLO con 1708305733, por sus propios derechos, en calidad de cesionario-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. Iibre y voluntariamente convienen en ceder el cien por ciento de las acciones que tienen en la Compañía.

SEGUNDA: ATECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día tres de diciembre del año dos mil nueve, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de enero del dos mil diez, con un capital social de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divididas en ochocientos acciones de un dólar cada uno, integrado de la siguiente manera: señor CARLOS RENAN CORREA RUIZ TRES CIENTAS ACCIONES de un dólar cada una; señor DIEGO RENAN CORREA PARRA CIEN ACCIONES de un dólar cada una; señor GERMAN GONZALO CORREA MONTUFAR CIEN ACCIONES de un dolar cada una; señora IRLANDA TERESA MONTUFAR CORREA CIEN ACCIONES, de un dólar cada una, señor LUIS FRANCISCO MONTUFAR CORREA CIEN ACCIONES, de un dólar cada una, señor CARLOS FERNANDO MONTUFAR CORREA CIEN ACCIONES, de un dólar cada una, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida el día 22 de Diciembre del 2019, resolvió por unanimidad de votos autorizar a que el accionista señor LUIS FRANCISCO MONTUFAR CORREA ceder EN DIEZ las participaciones que poseen en la Compañia a favor del señor EDGAR ALONSO VENEGAS LOZADA hecho este que consta en el acta de la Junta General de Accionistas

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con tales antecedentes, ios señores LUIS FRANCISCO MONTUFAR CORREA, diez acciones que poseen en la Compañía, a favor del señor EDGAR ALONSO VENEGAS LOZADA, divididas en un dólar cada una.

CUARTA. PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan a los cedentes por las participaciones que adquieren, es por el valor nominal de las mismas, pagando de contado al momento de suscribir este contrato, el valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienes que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACION: Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes

SEXTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Por la transferencia de las acciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Montufar Correa German Gonzalo	100	100	100
Montufar Correa Irlanda Teresa	100	100	100
Montufar Correa Luis Francisco	100	90	90
Montufar Correa Carlos Fernando	100	100	100
Correa Ruiz Carlos Renán	300	200	200
Correa Parra Diego Renán	100	100	100
Correa Parra Pablo Andrés		100	100
Edgar Alonso Venegas Lozada		10	10
TOTAL	800	800	800

Firmando para constancia de todo lo actuado; los comparecientes en el mismo lugar y fecha de su celebración

LUIS FRANCISCO MONTUFAR CORREA

1724180029 CEDENTE

ELFOAR ALUNSO VENEUAS LUZADA

1705995940 CESIONARIO NELLY NARCIZA JAKAMILLO

1708305733

CONYUGUE CESIONARIO







2<u>1</u>19

CRUDADANAIO

ACREDITA GUE ACREDITA GUE USTED SUPRAGO EN EL PROCESO ELECTURAL 2018

Sentiments in the











